

A hand in a dark suit sleeve holds a pen, pointing towards a financial candlestick chart. The chart features various colored bars (green, red, blue) and numerical values such as 1582.47, 1270.81, 653.89, and 580.04. The background is a dark blue gradient with faint grid lines.

FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

DERECHO MERCANTIL GRUPO 3ºB

DEFINICIÓN



DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, LA FUSIÓN SE CARACTERIZA POR LA INTEGRACIÓN DE VARIAS PERSONAS JURÍDICAS EN UNA SOLA. ES LA UNIÓN DE VARIAS SOCIEDADES QUE SE INTEGRAN PARA FORMAR UNA IDENTIDAD JURÍDICAMENTE UNITARIA, QUE SUSTITUYE LA PERSONALIDAD DE SOCIEDADES.

SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ



PRESUPUESTOS

LA FUSIÓN DE SOCIEDADES DESCANSA EN TRES PRESUPUESTOS (URIA):



LA EXTINCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE TODAS O DE ALGUNAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN.



TRANSMISIÓN EN BLOQUE DE LOS PATRIMONIOS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN A LA NUEVA SOCIEDAD O A LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE, ABSORBENTE.



PASO DE LOS SOCIOS QUE INTEGRABAN A LAS SOCIEDADES EXTINGUIDAS A LA NUEVA SOCIEDAD O A LA ABSORBENTE, QUE SUBSISTE.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

POR INCORPORACIÓN O ABSORCIÓN, EN LA QUE UNA DE LAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN NO DESAPARECE, SINO QUE INCORPORA A SU ORGANIZACIÓN JURÍDICA EL PATIMONIO DE LA O LAS FISIONADAS Y ABSORBE SU PERSONALIDAD JURÍDICA. NUESTRA LEY, AL REFERIRSE A ESTA CLASE DE FUSIÓN, UTILIZA LA FRASE “SOCIEDAD QUE SUBSISTA” (ART. 224)



FUSIÓN POR INTEGRACIÓN

LGSM. ARTÍCULO 226.- CUANDO DE LA FUSIÓN DE VARIAS SOCIEDADES HAYA DE RESULTAR UNA DISTINTA, SU CONSTITUCIÓN SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD A CUYO GÉNERO HAYA DE PERTENECER.



PUBLICACIONES

1

INSCRIBIR
ACUERDO EN EL
R.P.C.

2

PUBLICAR
ACUERDO EN
EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE
LA S.E.

3

PUBLICAR
ÚLTIMO BALANCE
EN EL SISTEMA
ELECTRÓNICO
DE LA S.E.

4

PUBLICAR EL
SISTEMA PARA LA
EXTINCIÓN DE
SU PASIVO

SOLO SOCIEDADES
QUE SE EXTINGUEN

5

PUBLICAR
CERTIFICADO

SOLO EN CASI DE HABER
REALIZADO DEPÓSITO

LA FUSIÓN NO PODRÁ TENER EFECTO SINO TRES MESES DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO LA INSCRIPCIÓN.



CUALQUIER ACREEDOR PUEDE OPONERSE JUDICIALMENTE EN LA VÍA SUMARIA, A LA FUSIÓN

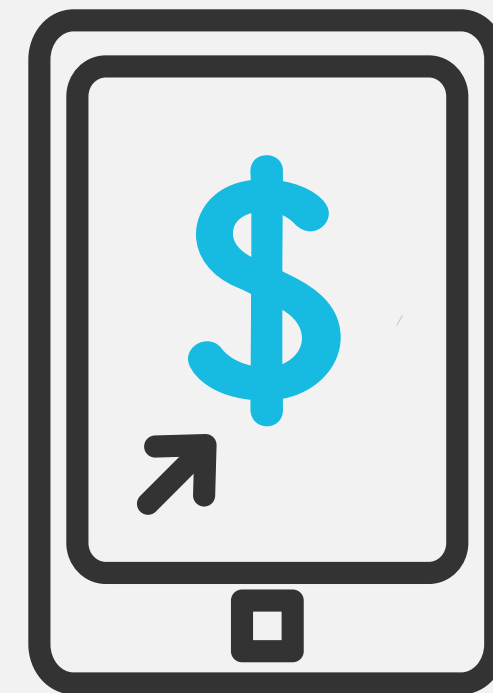


LA QUE SE SUSPENDERÁ HASTA QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA QUE DECLARE QUE LA OPOSICIÓN ES INFUNDADA.

LA FUSIÓN SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN CUANDO SE DÉ ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS:



PAGO DE DEUDAS
*** LAS DEUDAS SE DAN POR VENCIDAS ANTICIPADAMENTE.**



DEPÓSITO DEL IMPORTE EN INSITUCIÓN DE CRÉDITO



CONSENTIMIENTO DE ACREEDORES